



INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

## ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2011

Siendo las 09:30 horas del día 6 de diciembre de 2011, en la Sala de Videoconferencias del edificio sede ubicado en la ciudad de México, D.F., día y hora señalado para la celebración de la Séptima Sesión 2011 de la Junta de Gobierno (en adelante la Junta) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a la que fueron previamente convocados sus miembros, el Secretario de Actas informó al Presidente de la Junta que se cuenta con la asistencia de todos los miembros de la misma, al estar presentes el Presidente, Eduardo Sojo Garza Aldape y los Vicepresidentes Enrique de Alba Guerra, José Antonio Mejía Guerra, Mario Palma Rojo y María del Rocío Ruiz Chávez. Asimismo, informó que se cuenta con la asistencia del Contralor Interno, Marcos B. González Tejeda, con carácter de invitado. El Presidente de la Junta de Gobierno decretó quórum legal para la celebración de la Séptima Sesión de la Junta, así como válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).

Como primer asunto se sometió a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo 7ª/II/2011.

Como segundo punto del orden del día, se solicitó al Secretario de Actas dar lectura al seguimiento de acuerdos de la Junta, informando que conforme al seguimiento que se presenta en la carpeta entregada, son 5 los acuerdos correspondientes a la sexta sesión de este año, mismos que se encuentran concluidos, por lo que los 250 acuerdos de la Junta de Gobierno han sido atendidos.

En el tercer punto del orden del día, se dio el uso de la palabra al Director General de Administración, quien explicó la propuesta de Acuerdo por el que se autoriza otorgar las medidas de fin de año para el ejercicio fiscal 2011, el cual fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Junta mediante acuerdo 7ª/II/2011.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en los artículos 26 apartado B, 123 Apartado B, 126 y 127 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción XXXIII, 5 fracción I, 6, 64 fracción I y 65 fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 61 fracción III inciso a) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 32 y 33 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional; 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 Fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, autoriza el Pago en Vales de Despensa, en la parte proporcional que corresponda al tiempo efectivamente laborado en el presente año, al personal operativo en activo, con plaza presupuestal o eventual, del Instituto por la cantidad de \$9,300.00 (nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.) y el pago extraordinario compensado estimado con base al nivel salarial y al grado de responsabilidad que ocupan dentro de la estructura ocupacional autorizada, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable.

Como cuarto punto del orden del día, el propio Director General de Administración explicó la propuesta de Acuerdo por el que se autoriza la publicación de la estructura ocupacional del Instituto para el cierre del ejercicio fiscal 2011. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 7ª/III/2011.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 52, 77 fracción XIV y 80 fracción III de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, autoriza la Estructura ocupacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el cierre del ejercicio fiscal 2011, en términos del Anexo 1 que se agrega al final del presente acuerdo, e instruye a la Dirección General Adjunta de Recursos



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Humanos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para que realice las acciones necesarias a efecto de que el acuerdo que antecede se publique en la Normateca Institucional a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

Dentro del quinto punto del orden día, continuando con el uso de la palabra, el Director General de Administración explicó el Acuerdo por el que se establece el segundo período vacacional 2011. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 7ª/IV/2011.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional; 52, 76 último párrafo y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba el Acuerdo por el que se establece el Segundo Periodo Vacacional 2011, para los trabajadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a realizar los trámites para la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

En el sexto punto del orden del día, el propio Director General de Administración explicó el Acuerdo por el que se establece el calendario oficial de suspensión de labores del INEGI para el año 2012. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 7ª/V/2011.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, 52, 76 último párrafo y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Decreto por el que se reforma el artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, y 45 de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueban el Calendario Oficial de Suspensión de Labores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2012, en los términos propuestos y en apego a la normatividad aplicable e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a realizar los trámites para la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Como séptimo punto del orden día, continuando con el uso de la palabra, el Director General de Administración explicó la propuesta de reformas y adiciones al Estatuto del Servicio Profesional de Carrera del INEGI. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 7ª/VI/2011.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en los artículos 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 y 77, fracción XIV, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5, fracción XIV, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de realizar las gestiones para la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Dentro del octavo punto del orden del día, y en uso aún de la palabra, el Director General de Administración explicó la propuesta de reforma a las Normas que regulan el Servicio Profesional de Carrera del Instituto. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 7ª/VII/2011.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en los artículos 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 y 77, fracción XIV, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5, fracción XIV, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba el Acuerdo por el que se reforman las Normas que regulan el



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de realizar las gestiones para la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

El propio Director General de Administración, en el noveno punto del orden del día, explicó a los miembros de la Junta de Gobierno la propuesta de reforma al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 7<sup>a</sup>/VIII/2011.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en los artículos 26 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 último párrafo, 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 3, inciso d), de la fracción XIV y 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 5, fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba la reforma al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de realizar las gestiones necesarias para la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Como décimo punto del orden día, continuando con el uso de la palabra, el Director General de Administración explicó la propuesta de reformas a los Lineamientos para Depurar y Cancelar Saldos Contables de las Cuentas de Balance de los Estados Financieros del Instituto. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 7<sup>a</sup>/IX/2011.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en los artículos 26 apartado B y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba las reformas a los Lineamientos para Depurar y Cancelar Saldos Contables de las Cuentas de Balance de los Estados Financieros del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable.

En el décimo primer punto del orden del día, se solicitó al Vicepresidente José Antonio Mejía Guerra, quien tiene a su cargo el Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, que explicara la propuesta para incluir en el Catálogo Nacional de Indicadores un grupo de indicadores que forman parte de los presentados en el Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 7<sup>a</sup>/X/2011.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 21, 22, 24, 25 27, 28, 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica aprueba la inclusión en el Catálogo Nacional de Indicadores de un grupo de indicadores que forman parte de los presentados en el Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable.

Como décimo segundo punto del orden del día, y continuando con el uso de la palabra, el Vicepresidente José Antonio Mejía Guerra explicó la propuesta para que las Proyecciones de Población sean consideradas Información de Interés Nacional. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 7<sup>a</sup>/XI/2011.- La Junta de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción II y 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, recibe del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social la propuesta del Consejo Nacional de Población (CONAPO) para que las Proyecciones de Población sean consideradas Información de Interés Nacional, acordando al respecto, que la evaluación de la propuesta será realizada por la Junta de Gobierno una vez que se publiquen las

JAM



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

proyecciones de población basadas en los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010. Se instruye al Presidente del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social para que notifique al CONAPO el contenido del presente acuerdo, y le solicite que una vez que sean publicadas las Proyecciones de Población en los términos referidos, se informe a la Junta de Gobierno, a través del Presidente del Comité Ejecutivo del Subsistema señalado, complementando la propuesta con la documentación pertinente para proceder a la evaluación correspondiente.

Para el décimo tercer punto del orden del día, se solicitó al Vicepresidente Mario Palma Rojo, quien tiene a su cargo el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, que explicara el contenido y alcances de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 7ª/XII/2011.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en los artículos 26, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 52, 55, fracción I, 57, 58, 62 y 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 1, 5, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos, en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de realizar las gestiones necesarias para la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

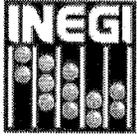
Por lo que toca al décimo cuarto punto del orden del día, continuando con el uso de la palabra, el Vicepresidente Palma Rojo explicó la propuesta para determinar Información de Interés Nacional al Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, que forma parte de los Censos Nacionales de Gobierno. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 7ª/XIII/2011.- Se determina como Información de Interés Nacional al Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, que forma parte de los Censos Nacionales de Gobierno, en virtud que cumple con los cuatro criterios establecidos en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

En términos de lo establecido en el Artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios la información obtenida con el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, que forma parte de los Censos Nacionales de Gobierno, que sea utilizada para calcular los indicadores que se incluyan en el Catálogo Nacional de Indicadores.

Corresponderá al Instituto Nacional de Estadística y Geografía generar en forma regular y periódica la información captada con el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, que forma parte de los Censos Nacionales de Gobierno, y poner la Información de la misma a disposición de los usuarios a través de la página de Internet [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx) y en los centros de consulta del Instituto en el territorio nacional.

Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

Dentro del décimo quinto punto del orden del día, el propio Vicepresidente Palma Rojo explicó la propuesta para determinar Información de Interés Nacional al Censo Nacional de Gobierno, Procuración de Justicia Estatal, que forma parte de los Censos Nacionales de Gobierno. La Junta



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 7ª/XIV/2011.- La Junta de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción II y 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, recibe del Presidente del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia la propuesta para que el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal, que forma parte de los Censos Nacionales de Gobierno, sea considerado Información de Interés Nacional. Se instruye al Presidente de dicho Comité Ejecutivo para que notifique el contenido del presente acuerdo al Secretario Técnico del Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia, y le solicite que una vez que se publiquen los resultados 2011 del Censo Nacional de Gobierno, Poder Ejecutivo Estatal, Procuración de Justicia, se informe a la Junta de Gobierno, a través del Presidente del Comité Ejecutivo del Subsistema señalado, complementando la propuesta con la documentación pertinente para proceder a la evaluación correspondiente.

El propio Vicepresidente Palma Rojo, en el décimo sexto punto del orden del día, explicó la propuesta para determinar Información de Interés Nacional al Censo Nacional de Gobierno, Impartición de Justicia Estatal, que forma parte de los Censos Nacionales de Gobierno. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 7ª/XV/2011.- La Junta de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción II y 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, recibe del Presidente del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia la propuesta para que el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal, que forma parte de los Censos Nacionales de Gobierno, sea considerado Información de Interés Nacional. Se instruye al Presidente de dicho Comité Ejecutivo para que notifique el contenido del presente acuerdo al Secretario Técnico del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia, y le solicite que una vez que se publiquen los resultados 2011 del Censo Nacional de Gobierno, Poder Judicial Estatal, Impartición de Justicia, se informe a la Junta de Gobierno, a través del Presidente del Comité Ejecutivo del Subsistema señalado, complementando la propuesta con la documentación pertinente para proceder a la evaluación correspondiente.

Para plantear el décimo séptimo punto del orden del día, se solicitó nuevamente al Vicepresidente Mario Palma que explicara lo relativo a la propuesta para determinar Información de Interés Nacional al Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, que forma parte de los Censos Nacionales de Gobierno. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 7ª/XVI/2011.- Se determina como Información de Interés Nacional al Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, que forma parte de los Censos Nacionales de Gobierno, en virtud que cumple con los cuatro criterios establecidos en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

En términos de lo establecido en el Artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios la información obtenida con el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, que forma parte de los Censos Nacionales de Gobierno, que sea utilizada para calcular los indicadores que se incluyan en el Catálogo Nacional de Indicadores.

Corresponderá al Instituto Nacional de Estadística y Geografía generar en forma regular y periódica la información captada con el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, que forma parte de los Censos Nacionales de Gobierno, y poner la Información de la misma a disposición de los usuarios a través de la página de Internet [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx) y en los centros de consulta del Instituto en el territorio nacional.

Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se instruye a la



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

Como décimo octavo punto del orden del día, y continuando con el uso de la palabra, el Vicepresidente Palma Rojo explicó la propuesta para determinar Información de Interés Nacional a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 7ª/XVII/2011.- Se determina como Información de Interés Nacional a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, en virtud que cumple con los cuatro criterios establecidos en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

En términos de lo establecido en el Artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios la información obtenida con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública que sea utilizada para calcular los indicadores que se incluyan en el Catálogo Nacional de Indicadores.

Corresponderá al Instituto Nacional de Estadística y Geografía generar en forma regular y periódica la información captada con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, y poner la Información de la misma a disposición de los usuarios a través de la página de Internet [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx) y en los centros de consulta del Instituto en el territorio nacional.

Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

Para tratar el décimo noveno punto del orden del día, se cedió el uso de la palabra al Director General de Geografía y Medio Ambiente, quien explicó el contenido y alcances de la Norma Técnica para la Generación, Captación e Integración de Datos Catastrales y Registrales con fines estadísticos y geográficos. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 7ª/XVIII/2011.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 del Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción III, 26, 27, 30 fracciones III y IV, 32 fracciones I y II, 55 fracciones I y II, 57, 58, 62 y 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción VIII, 24 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, lo previsto, en la Regla Séptima fracciones III, IV, VII, VIII y XII de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, aprueba la Norma Técnica para la Generación, Captación e Integración de Datos Catastrales y Registrales con fines estadísticos y geográficos, e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Dentro del vigésimo punto del orden del día, se solicitó al Director General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, que explicara la Modificación a las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 7ª/XIX/2011.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 8 fracción II, 19, 29, 30 fracción II y 86 fracción II de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la Junta de Gobierno aprueba la modificación a las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, en los términos planteados y conforme a la normatividad



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

aplicable, e instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica para que realice su publicación en el portal del SNIEG.

Para desahogar el vigésimo primer punto del orden del día, el propio Director General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica presentó el Programa Anual de Estadística y Geografía 2012. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 7ª/XX/2011.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 9 fracción III, 12, y 77 fracción I de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y geografía, aprueba el Programa Anual de Estadística y Geografía 2012, e instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional del Información Estadística y Geográfica para que haga la publicación correspondiente en el portal del SNIEG.

Por lo que respecta al vigésimo segundo punto del orden del día, se solicitó al Director General de Vinculación y Servicio Público de Información, que explicara el contenido y alcances de los Lineamientos para la Integración y Operación del Programa Anual Editorial del Instituto. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 7ª/XXI/2011.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en los artículos 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba los Lineamientos para la Integración y Operación del Programa Anual Editorial del INEGI, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable.

En el vigésimo tercer punto del orden del día, se solicitó al Director General de Integración, Análisis e Investigación que presentara el calendario que contiene las fechas de publicación de Información de Interés Nacional para 2012. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 7ª/XXII/2011.- Con fundamento en la fracción XI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la Junta de Gobierno aprueba el Calendario que contiene las fechas de publicación de Información de Interés Nacional a que habrá de sujetarse el Instituto en el año 2012, el cual se deberá hacer del conocimiento de los Poderes de la Unión y el público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 80, fracción IV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Dentro del vigésimo cuarto punto del orden del día, y continuando con el uso de la palabra, el Director General de Integración, Análisis e Investigación, explicó el Programa Anual de Investigación del Instituto para 2012. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 7ª/XXIII/2011.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en los artículos 77 fracción XVII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como 29 fracción XII y 32 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba el Programa Anual de Investigación del INEGI para el año 2012. Por lo que se refiere a otros proyectos de investigación que propongan las Unidades Administrativas del Instituto, los mismos deberán ser sometidos a consideración de la Junta de Gobierno.

Para el vigésimo quinto punto del orden del día, se solicitó al Director General de Estadísticas Económicas que explicara lo relativo a las metodologías propuestas para el cambio de año base del Índice Nacional de Precios al Productor. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 7ª/XXIV/2011.- Con fundamento en los artículos 77 fracción XVII y 88 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y el numeral 5 de los "Lineamientos Generales para la Publicación de Metodologías que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía utiliza en la Producción de Información de Interés Nacional", la Junta de Gobierno determina como



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

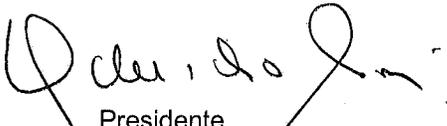
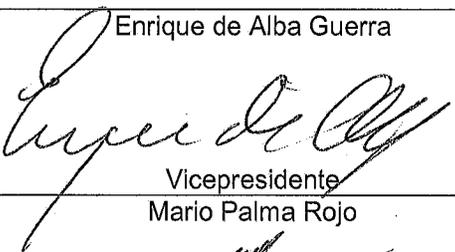
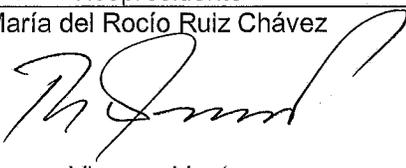
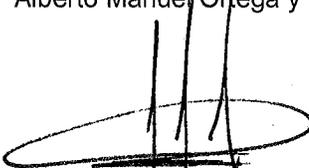
plazo previo para que se publiquen las metodologías propuestas para el cambio de año base del Índice Nacional de Precios al Productor el periodo comprendido del 01 al 31 de enero de 2012, a partir del cual el responsable de la actividad presentará a la Junta de Gobierno el informe correspondiente en los términos del numeral 6 de los "Lineamientos" antes citados.

Como vigésimo sexto punto del orden del día, el Presidente de la Junta de Gobierno informo que se encuentra a disposición de los miembros de la misma, dentro de la carpeta que les fue entregada, el Informe de actividades de las distintas áreas del Instituto, correspondiente al período que abarca entre el 18 de abril y el 31 de octubre del presente año.

En el rubro de Asuntos Generales, en uso de la palabra, el Director General de Vinculación y Servicio Público de Información hizo entrega a la Junta de Gobierno de los siguientes dos proyectos de Normas: Norma para la Prestación del Servicio Público de Información y Norma para el Acceso y Uso de Microdatos, destacando que la primera de estas Normas agrupa lo relativo a la difusión de la Información de Interés Nacional, la prestación del servicio público de información y la prestación del servicio público de información por otras instancias de gobierno y particulares, como aparece en el PAEG 2011.

No habiendo otro asunto por tratar se dio por concluida la séptima sesión de la Junta a las 16:30 hrs.

México, Distrito federal, a 6 de diciembre de 2011

Eduardo Sojo Garza Aldape  Presidente	
Enrique de Alba Guerra  Vicepresidente	José Antonio Mejía Guerra  Vicepresidente
Mario Palma Rojo  Vicepresidente	María del Rocío Ruiz Chávez  Vicepresidenta
Alberto Manuel Ortega y Venzor  Secretario de Actas	Jorge Ventura Neyares  Secretario de Actas Suplente